

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 0007-22

"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA"

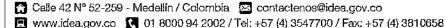
La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, la Ordenanza 13 de 1964, el numerales 18 y 19 del artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva N° 006 de 2014, por medio de la cual se reforman los Estatutos del IDEA y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el Artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- B. Que de acuerdo con la Resolución de Junta Directiva No.006 de 2014, el Instituto Para El Desarrollo de Antioquia IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental descentralizado, de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- C. Que de acuerdo con el numeral tercero del artículo décimo tercero de la Resolución de Junta Directiva No.006 de 2014, es función de la Junta Directiva "Crear, suprimir y modificar cargos, con sujeción a las normas legales y señalarles funciones. La asignación salarial de los servidores será fijada consultando las políticas establecidas a nivel Departamental sobre la materia" (subrayado fuera del texto original)
- D. Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
- E. Que así mismo, el artículo 2.2.12.2 del citado Decreto, establece que se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos.
- F. Que mediante la Resolución de Junta Directiva No. 0125 del 10 de marzo de 2017, se estableció la planta de empleos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA.









Resolución de Junta Directiva Número 0 0 0 7 - 22

- G. Que en la planta de empleos se encuentra en Vacancia Definitiva la plaza de empleo de Carrera Administrativa, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 04, ubicado en la Subgerencia Comercial y reubicado en la Dirección De Crédito y Cartera con propósito principal "Aplicar sus conocimientos profesionales en la ejecución de las actividades misionales, que buscan planear, desarrollar, administrar y gestionar recursos y/o Proyectos en la búsqueda de generar fomento y desarrollo en las regiones del Departamento", identificado con NUC 2000000136.
- H. Que de acuerdo con el "ESTUDIO TÉCNICO PARA SUPRESIÓN DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA", dei 15 de agosto de 2022, realizado por la Dirección de Gestión Humana, se ha evidenciado que esta (01) plaza de empleo adscrito a la Subgerencia Comercial de Fomento y Desarrollo y reubicado en la Dirección de Crédito y Cartera, no es necesaria para el cumplimiento de la misión institucional, así como de los planes, programas y proyectos contenidos en la dependencia y puede suprimirse para garantizar los recursos para la creación de un (01) empleo del nivel profesional, que una vez realizado estudio técnico pueda garantizar que en su desempeño, aporten conocimientos y experticia profesional y técnica a los procesos misionales y estratégicos de la Dirección de Crédito y Cartera, que cada vez son más exigentes y dinámicos, dado que de acuerdo con la normatividad y vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia requiere contar con una estructura moderna y flexible, que satisfaga las necesidades de servicio y que responda a la profesionalización y tecnificación de los procesos de crédito, como en la razonabilidad, la proporcionalidad y la finalidad legal y que permita aprovechar de manera eficiente los recursos económicos, humanos, materiales y técnicos.
- I. Que, en sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el 23 de agosto de 2022, se aprobó la supresión del empleo aquí descrito.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprímase de la planta de cargos Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, la siguiente plaza de empleo así:

Nombre Secretaría Asignado	Novedad	Nivel	Denominación	Cód. Empleo	Grado	Estado	NUC
SUBGERENCIA COMERCIAL DE FOMENTO Y DESARROLLO	REUBICADO EN LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO Y CARTERA	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	VACANTE DEFINITIVA	2000000136



🖳 www.idea.gov.co 🐧 01 8000 94 2002 / Tel: +57 (4) 3547700 / Fax: +57 (4) 3810658







Resolución de Junta Directiva Número 0007-22

Pág. 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 6º de la Resolución de Gerencia No 0125 del 10 de marzo de 2017, ya que el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Planta Global de Personal, asignado a la Subgerencia Comercial de Fomento y Desarrollo y reubicado en la Dirección de Crédito v Cartera, identificado actualmente baio el NUC 2000000136, no conformará la Planta de Empleos Global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, como consecuencia de la supresión del empleo realizado en el artículo primero del presente Decreto.

PARÁGRAFO: Que con la supresión contenida en el presente acto administrativo la Planta de Personal de los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, estará conformada por 158 Cargos.

ARTÍCULO TERCERO: Del presente acto administrativo, se enviará copia a la Dirección de Gestión Humana del Instituto para el Desarrollo de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución de Junta Directiva, rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los, 2 5 AGO 2022

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS

Presidente

Delegado del señor Gobernador

IVAN DARIÓ ESCOBAR RENDON

Secretario :

Secretario General

	Nombres y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó	Ivan Dario Escobar Rendón	Secretario General		23/UN1/27
Revisó	Juan Fernando Echandia Bustamante	Subgerente Administrativo.	Quarterl	24/08/2022
Revisó	Alpidio de Jesús Betancur Zuluaga	Director de Gestión Humana.	-A-1-1-	23.8.22
Revisó	Lina Maria Ramirez Muriel	Director Técnico Contractual y Administrativa.(E)	Justina .	23-8-22
Proyectó	Manuela Cardenas Rengifo	Profesional Universitario	Nuth	23 13 122
	antes declaramos que hemos revisado el docu d lo presentamos para la firma.	Imento y lo encontramos ajustado a las normas y dispr	osiciones legales vigentes y, por t	



